

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca tres (3) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2021-00627

El juzgado NIEGA mandamiento ejecutivo, pues la demanda incumple los requisitos del art 422 del Código General del Proceso, es decir falta el titulo ejecutivo. porque, el documento aportado no es exigible, obsérvese la letra de cambio carece de fecha de exigibilidad.



Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte demandante

El demandante obra en nombre propio

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Madrid**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***de12c4433f7af64a0fd68f2a30ec31a17b25d21e360903c3800e
a8895473337a***

Documento generado en 03/08/2021 09:47:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>